



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

FAMAF

Facultad de Matemática,  
Astronomía y Física

EXP-UNC: 0023923/2014

RESOLUCIÓN DECANAL N° 488/2014

## VISTO

La Resolución Decanal N° 366/2014 por la que se autoriza el llamado a la Licitación Privada N° 25/2014, para la realización de trabajos de impermeabilización de la fachada sur del edificio de la Facultad; y

## CONSIDERANDO

Que el trámite se encuadró en el Artículo 2º, punto II, de la Ordenanza HCS N° 5/2013; Artículo 1º de la Ordenanza HCS 1/2014; Artículo 25, inciso c) del Decreto 1023/01; Artículo 17 del Decreto 893/12;

Que se cuenta con el dictamen N° 324/2014 de la Comisión Evaluadora del día 31 de julio del corriente, que consta a fs. 403 a 405, en el cual se aconseja adjudicar al Sr. Eduardo Fernando Luna, la realización de trabajos de impermeabilización de la fachada sur del edificio de la Facultad, por cumplir su oferta con el total de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución Decanal N° 366/2014, y ser su oferta la de menor precio;

Que los oferentes han sido notificados en tiempo y forma del dictamen de la Comisión Evaluadora, y transcurrido el tiempo reglamentario, no se han producido impugnaciones;

Que se cuenta con un informe del Coordinador de Planificación, Infraestructura y Mantenimiento de la Facultad, Sr. Ricardo Enet, que consta a fs. 417 a 419, en el cual explica que la solución al problema edilicio, objeto de la presente licitación, es parcial y no es técnicamente ni económicamente la más conveniente;

Que el Artículo 20 del Decreto 1023/01, en su segundo párrafo reza: "Las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes".

LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Licitación Privada N° 25/2014, autorizada por la Resolución Decanal N° 366/2014, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del Artículo 20 del Decreto 1023/01.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, notifíquese a los oferentes interesados en el procedimiento licitatorio y archívese.

CÓRDOBA, 26 de agosto de 2014.  
mas

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF